



FILHA



Autor: Horacio Esquivel. Molinos de Toledo. 120x120 cm. Óleo sobre lienzo

Cuesta Alonso, Marcelino y Medina Moreno, José Ramón. (2026). Resistencias y tensiones en torno a la instalación de la intendencia en Zacatecas. *Revista digital FILHA*. Enero-julio. Número 34. Publicación semestral. Zacatecas, México: Universidad Autónoma de Zacatecas. Disponible en: <http://www.filha.com.mx>. ISSN: 2594-0449.

DOI: <https://doi.org/10.60685/filha.v21i34.3807>

2

Marcelino Cuesta Alonso. Español. Doctor en Historia de la Iglesia por la Universidad de Navarra en junio de 1999 y doctor en Historia de América Latina por la Universidad de Navarra en noviembre de 2001. Las líneas de investigación que cultiva son: creación de las identidades nacionales en México y Perú, así como la Intendencia de Zacatecas. Autor de *Cultura Novohispana*; *La Polémica entre Lucas Alamán y José María Luis Mora*; *Revoluciones en México 1810-1910*; *La intendencia de Zacatecas*. Miembro del SNI de CONACYT desde 2004 actualmente nivel II. CVU 121211 y Perfil Deseable de PRODEP desde 2006. Evaluador acreditado de la SECIHTI. Labora en la Universidad Autónoma de Zacatecas desde el año 2002. Es miembro de la Sociedad Española de Estudios sobre el siglo XVIII, de la Red de Estudio de las Subdelegaciones en la América Borbónica, de la Sociedad Europea para el estudio del siglo XVIII y líder del cuerpo académico consolidado *Ilustración, modernidad y desarrollo CA UAZ 224*. Naturalizado mexicano desde 2005. Universidad Autónoma de Zacatecas. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0964-3638>. **Contacto:** mcuestaa@uaz.edu.mx

José Ramón Medina Moreno. Mexicano. Adscrito a la Universidad Autónoma de Zacatecas. Doctor en Estudios Contemporáneos: Política, Territorio y Sociedad por la Universidad Autónoma de Zacatecas. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-7097-1297>. CVU 507061. **Contacto:** jrmm9974@gmail.com

Primera ronda.

Fecha de recepción: 14-noviembre-2025. Fecha de aceptación: 20-enero-2026.



RESISTENCIAS Y TENSIONES EN TORNO A LA INSTALACIÓN DE LA INTENDENCIA EN ZACATECAS

Resistance and tensions surrounding the installation of the Intendancy in Zacatecas

Resumen: El artículo analiza las resistencias y tensiones surgidas en torno a la instalación de la Intendencia de Zacatecas a finales del siglo XVIII, en el marco de la aplicación de la Real Ordenanza de Intendentes impulsada por las reformas borbónicas. A partir de fuentes documentales del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (AHEZ) y del Archivo General de la Nación (AGN), se reconstruyen los conflictos administrativos, sociales y políticos que acompañaron la llegada del primer intendente, Felipe Cleere, así como las reacciones del cabildo local ante la imposición del nuevo sistema de gobierno. El estudio muestra cómo las elites criollas locales expresaron su resistencia a la autoridad peninsular a través de estrategias de demora, negociaciones y obstáculos administrativos, especialmente en la provisión de un espacio adecuado para el intendente. Este episodio evidencia las tensiones entre las estructuras tradicionales del poder local y las políticas centralizadoras de la monarquía borbónica en la Nueva España.

Palabras clave: Intendencia, reformas borbónicas.

Abstract: This article analyzes the resistance and tensions that arose surrounding the establishment of the Intendancy of Zacatecas at the end of the 18th century, within the framework of the Royal Ordinance of Intendants implemented as part of the Bourbon reforms. Using documentary sources from the Historical Archive of the State of Zacatecas (AHEZ) and the General Archive of the Nation (AGN), the administrative, social, and political conflicts that accompanied the arrival of the first intendant, Felipe Cleere, are reconstructed, as well as the reactions of the local council to the imposition of the new system of government. The study shows how the local Creole elites expressed their resistance to peninsular authority through strategies of delay, negotiations, and administrative obstacles, especially regarding the provision of suitable space for the intendant. This episode highlights the tensions between traditional local power structures and the centralizing policies of the Bourbon monarchy in New Spain.

Keywords: Intendancy, Bourbon reforms.

Introducción

En el marco de la instrumentación de la Real Ordenanza para la implantación del sistema de Intendencias en Nueva España, concebido como un pilar fundamental de las reformas borbónicas, se erigió la Intendencia de Zacatecas en 1786. Este acto formó parte de una reconfiguración territorial impulsada directamente por el rey Carlos III. La jurisdicción de esta intendencia comprendía la extensión geográfica que hoy ocupa el estado de Zacatecas, así como ciertas áreas limítrofes adyacentes.

La motivación subyacente a su creación radicaba en la imperante necesidad de optimizar la gestión administrativa de las zonas mineras, considerando que Zacatecas se posicionaba como una de las regiones primordiales en la producción de plata dentro del virreinato novohispano. La relevancia económica de la plata zacatecana para la Corona española hacía indispensable una supervisión y control más directos y eficientes.

El individuo designado para asumir el cargo de primer Intendente de Zacatecas fue el coronel Felipe Cleere. Mediante la Real Orden emitida el 21 de febrero de 1787, se le investió con el título de Corregidor-Intendente de Zacatecas. No obstante, su toma de posesión se dilató hasta el 1 de abril de 1789 (Ávila, 2010). De hecho, Cleere ostenta la distinción de ser el último Intendente nombrado en Nueva España en asumir formalmente sus funciones, cerrando así un ciclo administrativo singular. Su gestión marcó el inicio de una nueva etapa en la administración de Zacatecas, caracterizada por la centralización del poder y la búsqueda de una mayor eficiencia en la recaudación de impuestos y el control de los recursos mineros. Fue el último Intendente nombrado en la Nueva España que tomó posesión de su cargo (Jacobo, 2010).

Es sabido que la trayectoria en América de este personaje se inició como factor interino en la Real Caja de México, un 6 de agosto de 1758. Más tarde, el 25 de abril de 1760, se le confirió el puesto de Tesorero en San Luis Potosí. En 1776, se le encomendó la tarea de Contador de la Real Aduana en la Ciudad de México. No fue sino hasta el 21 de febrero de 1787 que se le designó al frente de la Intendencia de Zacatecas.

A pesar de su nombramiento, no asumió el cargo hasta abril de 1789. Durante este periodo, continuó ejerciendo diversas funciones administrativas en México. Se sabe que expresó en varias oportunidades su falta de entusiasmo por el clima de Zacatecas. Luis René Guerrero Galván apunta que este desinterés mostrado por Cleere podría haber estado motivado por la consideración, por parte del Virrey Flores, de suprimir la Intendencia de Zacatecas con el fin de reducir gastos e integrar su territorio a las intendencias vecinas de Durango y San Luis Potosí. Esta posible reestructuración administrativa pudo haber influido en la reticencia de Cleere a trasladarse a Zacatecas (Guerrero, 2012).

En el análisis histórico de la trayectoria de Cleere, se observa una alternancia geográfica clave entre Zacatecas y la Ciudad de México. Su presencia en Zacatecas no implicaba un abandono total de sus responsabilidades previas. De manera simultánea a sus actividades en Zacatecas, Cleere mantenía una participación activa en diversos cargos dentro de la capital del país. Esta doble presencia sugiere una figura con múltiples responsabilidades y un rol importante tanto a nivel regional como nacional. La naturaleza exacta de estos cargos y las razones detrás de esta distribución geográfica ameritan un estudio más profundo para entender la influencia y el alcance de Cleere en su tiempo. Analizar las funciones de Cleere

tanto en Zacatecas como en la Ciudad de México permitirá trazar un perfil más definido de su impacto en ambas regiones y su rol en la articulación entre las mismas. Es importante considerar que esta movilidad y la posesión de cargos simultáneos pueden ser indicativos de una estrategia política o económica particular. Adicionalmente, hay que decir que esta situación era común en otros individuos de su época y que en el caso de Cleere fue una característica singular de su carrera (Cordero, 2021). Tras su fallecimiento en abril de 1794, fue sustituido por su teniente letrado José de Peón Valdés.

Antes de que se nombrara al primer Intendente en Zacatecas, la figura con mayor autoridad era el Corregidor José de Mier y Ceballos. Al recibir la noticia de que un Intendente llegaría a la región, Mier y Ceballos se dedicó a organizar la transición de poder, siguiendo las instrucciones que le había dado el virrey Manuel Antonio Flores en mayo de ese año.

El Corregidor, consciente de la importancia de este cambio administrativo, organizó reuniones con los principales funcionarios locales y miembros destacados de la sociedad zacatecana para informarles sobre el inminente arribo del Intendente y los ajustes que esto implicaría en la gestión de la provincia. Se revisaron documentos, se actualizaron registros y se preparó un informe detallado sobre el estado actual de la administración, con el objetivo de facilitar la labor del nuevo Intendente y asegurar una transición sin contratiempos.

Mier y Ceballos, con la experiencia que le daban años al servicio de la Corona, entendía que la llegada del Intendente representaba una oportunidad para impulsar el desarrollo de Zacatecas y consolidar el control del gobierno central en la región. Por ello, se esforzó por dejar todo en orden y ofrecer su colaboración al nuevo funcionario, garantizando así la continuidad de los proyectos y el buen funcionamiento de la administración pública.

El virrey Flores, por su parte, se mantuvo al tanto de los preparativos y brindó apoyo a Mier y Ceballos en todo lo necesario. Reconocía su lealtad y eficiencia y confiaba en que sabría llevar a cabo la transición de manera adecuada. La llegada del Intendente marcaba el inicio de una nueva etapa en la historia de Zacatecas y era fundamental sentar las bases para una gestión exitosa.

La comunicación entre el virrey, el Corregidor y el futuro Intendente fue constante durante esos meses, buscando coordinar esfuerzos y evitar conflictos. Se definieron los protocolos a seguir, se establecieron los mecanismos de coordinación y se aclararon las dudas que pudieran surgir. Todo estaba dispuesto para que, una vez que el Intendente tomara posesión de su cargo, pudiera comenzar a trabajar de inmediato en beneficio de la provincia y sus habitantes (AHEZ, 1788).

Sin embargo, el recién nombrado Intendente, invocando razones de salud, dilató su toma de posesión por más de dos años. Durante este periodo, solicitó al virrey que designara a otra persona para el puesto en Zacatecas. Cleere, quien se

desempeñaba como Contador General de Alcabalas en la Ciudad de México y que previamente había ocupado diversos cargos en San Luis Potosí durante catorce años, posiblemente no consideraba a Zacatecas un destino de gran relevancia. Es probable que prefiriera aplazar su traslado a esa ciudad con la esperanza de obtener otro puesto en la Ciudad de México (Escobedo, 2008).

Pero, la petición de Cleere no fue bien recibida por el virrey Manuel Antonio Flores Maldonado. En diciembre de 1788, Flores Maldonado emitió una orden directa exigiendo a Cleere que se trasladara sin demora a Zacatecas para asumir su cargo. Ante esta instrucción, Cleere respondió con una justificación basada en su prolongado servicio a la Corona española, que ya alcanzaba los treinta años. En su defensa, Cleere también aludió al salario que percibiría en Zacatecas, en dicho documento se menciona una carta de Peón Valdés que estimaba un ingreso anual de entre 1000 y 1500 pesos. Esta remuneración, según Cleere, no compensaba adecuadamente sus años de dedicación y experiencia al servicio del rey. La situación refleja, por lo tanto, la tensión entre las obligaciones impuestas por la Corona y las expectativas de los funcionarios con años de servicio, poniendo de manifiesto las dinámicas laborales y económicas del periodo colonial (AGN, 1795). Ante la percepción de una compensación económica insuficiente, solicitó obtener un puesto adicional en territorio del Virreinato. En respuesta, el Virrey, con fecha del 17 de febrero de 1789, reiteró su invitación para que se estableciera en Zacatecas. Su llegada a dicho destino se produjo en julio del mismo año (AHEZ, 1789). Un indicativo temprano de su gestión gubernamental en Zacatecas se encuentra en un documento fechado el 1 de agosto, en el cual exigía un trato de obediencia y respeto hacia su investidura personal. Este acto inicial sugiere una preocupación por establecer su autoridad y asegurar la aceptación de su liderazgo en la comunidad local desde el comienzo de su mandato. La solicitud de obediencia y respeto puede interpretarse como una medida para consolidar su posición y garantizar la estabilidad de su gestión en un nuevo entorno.

Este periodo marca un punto de inflexión en su carrera, trasladándose a un nuevo contexto geográfico y administrativo donde buscará consolidar su influencia y alcanzar sus metas profesionales. La documentación de la época sugiere que su enfoque inicial estuvo en establecer las bases para un gobierno estable y respetado, lo que podría indicar una visión clara de sus responsabilidades y una determinación por superar los posibles retos que encontraría en Zacatecas. La insistencia del Virrey en su traslado y su propia diligencia para asumir el cargo muestran un compromiso mutuo con los objetivos de la administración colonial en la región.

Ante la prolongada vacancia en el puesto de Intendente, Héctor Sánchez Tagle reflexionó sobre las repercusiones de esta ausencia de liderazgo en Zacatecas. Durante casi dos años, la falta de un Intendente nombrado generó un clima de incertidumbre política y administrativa que, según su análisis, afectó el desarrollo normal del territorio. La dilación en la designación de un representante del poder ejecutivo local no solo retrasó la implementación de programas gubernamentales

esenciales, sino que también dejó un vacío de poder que pudo ser aprovechado por facciones políticas opuestas o individuos con intereses particulares.

Sánchez Tagle consideró que la ausencia de un gobierno local estable durante ese periodo pudo haber obstaculizado la gestión de recursos, la ejecución de obras públicas y, en general, la capacidad de respuesta del Estado ante las necesidades apremiantes de la población. La falta de un Intendente con la autoridad y legitimidad necesarias para tomar decisiones cruciales pudo haber generado un estancamiento en la toma de decisiones y una parálisis administrativa que afectaron negativamente la calidad de vida de los ciudadanos de Zacatecas.

Esta reflexión lo llevó a cuestionar los mecanismos institucionales encargados de garantizar la continuidad del gobierno local y la necesidad de establecer procedimientos más ágiles y eficientes para cubrir las vacantes en cargos clave como el de Intendente. En un contexto político convulso, la ausencia de un líder local fuerte y reconocido podía generar divisiones internas, aumentar la polarización política y debilitar la cohesión social. La experiencia de Zacatecas durante estos dos años puso de manifiesto la importancia de contar con un gobierno local operativo y efectivo para garantizar el bienestar y el progreso de la comunidad (Sánchez, 2006). No obstante, contrariamente a lo afirmado, mientras se aguardaba la llegada del nuevo Intendente, el Teniente de Corregidor, José Francisco Castañeda, ejerció el mando supremo del territorio zacatecano. La ausencia física de Cleere en Zacatecas no obstaculizó su capacidad para impartir directrices sobre la administración de la Intendencia. Como ejemplo, se tiene el envío de un oficio en 1787 a José Francisco Castañeda, en el cual Cleere denegaba la autorización para la celebración de una corrida de toros en Zacatecas, argumentando el riesgo de posibles disturbios (AHEZ, 1787). En el manejo de su posición gubernamental, Cleere se comunicaba principalmente a través del correo, respondiendo puntualmente a las peticiones que le enviaba Castañeda y proporcionándole las directrices necesarias para la administración local. Un ejemplo claro de esta correspondencia se encuentra en una misiva fechada el 30 de noviembre de 1787, en la cual Castañeda solicita formalmente el envío de un ejemplar de la Real Ordenanza de Intendentes. La razón detrás de esta solicitud radicaba en la necesidad del ayuntamiento de comprender en detalle las prerrogativas y los límites de su autoridad dentro del marco del sistema de Intendencias, una estructura administrativa implementada por la Corona Española para gobernar más eficientemente sus territorios ultramarinos. La Ordenanza de Intendentes actuaba, en esencia, como un manual operativo que definía las funciones, responsabilidades y poderes de los intendentes, así como la relación entre estos y los diversos cuerpos gubernamentales locales, como el ayuntamiento en cuestión.

El acceso a este documento se consideraba esencial para que el ayuntamiento pudiera ejercer sus funciones de manera informada y coordinada con la intendencia, evitando conflictos de jurisdicción y garantizando una administración eficiente de los recursos y asuntos públicos. La solicitud de Castañeda refleja, por lo tanto, una

preocupación legítima por asegurar que el ayuntamiento contara con las herramientas legales y el conocimiento necesario para cumplir con su papel dentro del sistema administrativo colonial (AHEZ, 1787).

Desde julio de 1789, la permanencia de José de Peón Valdés en Zacatecas se vio marcada por circunstancias inesperadas. Inicialmente, su llegada se debió a problemas de salud que afectaban al entonces Intendente, pero el 8 de mayo de 1792, Peón Valdés recibió instrucciones para asumir el cargo de Intendente de Zacatecas debido a la ausencia del titular, don Felipe Cleere.

Peón Valdés asumió formalmente el cargo el 21 de mayo de 1792 y lo ocupó hasta el 8 de noviembre de 1794. Poco después, el 21 de noviembre del mismo año, la enfermedad y posterior muerte de Felipe Cleere obligaron a Peón a continuar como Intendente hasta mediados de 1796.

Un reto considerable para el establecimiento adecuado de la Intendencia se reveló en la correspondencia entre Felipe Cleere y José Francisco Castañeda Alférez, Real y Teniente de Corregidor de Zacatecas. Según Cleere, la ciudad carecía de un alojamiento adecuado para recibir al Intendente. El 20 de junio de 1787, Cleere manifestó su conocimiento sobre el estado precario, el tamaño reducido y la falta de comodidades de las Casas Reales de la ciudad. Este término se refería a los edificios que albergaban las instituciones representativas del poder de la Corona Española.

La solidez de estas aseveraciones se confirmó con la ejecución de proyectos de construcción y remodelación de varios edificios gubernamentales en la urbe, impulsados años después por el Intendente Rendón. Esto sugiere un estado precario en las infraestructuras. No obstante, la preocupación de Cleere no se limitaba al deterioro de estas edificaciones; lo que más le inquietaba era la carencia de una residencia digna para el intendente, llegando a calificar las instalaciones existentes como inadecuadas para su persona.

Cleere argumentaba que el intendente tenía el derecho a una vivienda espaciosa para su familia, que incluyera habitaciones necesarias para el funcionamiento de la Intendencia y su secretaría privada. Dada esta situación, propuso el palacio del Sr. Conde de la Laguna como la opción idónea, argumentando que este raramente ocupaba dicha propiedad, ya que poseía una residencia principal en su hacienda. La propuesta de Cleere buscaba resolver la necesidad de una vivienda adecuada para el intendente, aprovechando una estructura existente que cumplía con los requisitos de espacio y ubicación (AHEZ, 1785). La elección de dicho Palacio no era desacertada, ya que todavía hoy recibe la denominación de Palacio de Gobierno, ya que este edificio cumplió funciones gubernamentales desde el siglo XIX. Su rol como centro administrativo del estado persistió hasta la edificación de la Ciudad de Gobierno, proyecto impulsado durante el mandato de la gobernadora Amalia García Medina entre los años 2004 y 2010.

Situado en un punto neurálgico de la ciudad, justo al lado de la imponente catedral y con vistas a la Plaza de Armas, el palacio ocupa un lugar central desde el cual ha sido testigo de la historia local. Hoy en día, este edificio histórico sirve como sede de la Crónica del Estado, resguardando cuadros, libros y relatos que narran la evolución de la ciudad. Pero más allá de esta función, el palacio se ha convertido en un punto de atracción turística de gran relevancia. Los visitantes acuden a este sitio para explorar su rica historia, que se manifiesta tanto en su diseño arquitectónico como en su papel en la administración pública a lo largo de los años.

La importancia del palacio no se limita a su pasado administrativo. En la actualidad, el edificio se ha consolidado como un centro cultural que alberga exposiciones, eventos y actividades que promueven el arte y la cultura local. De esta manera, el palacio se ha convertido en un espacio donde convergen la historia, el arte y la cultura, afianzándose como un hito fundamental dentro del patrimonio de la región. Su situación privilegiada, sumada a su valor histórico y cultural, lo convierten en un punto de referencia ineludible para quienes buscan comprender la identidad de la ciudad.



Fachada principal del Palacio de Gobierno de Zacatecas, antigua casa del Conde Santiago de la Laguna (Foto propia).

Cleere, con una actitud previsor y atenta a los detalles, contemplaba la posibilidad de que el palacio inicialmente previsto no estuviera en condiciones óptimas para recibirlo. Ante este inconveniente, instruyó la búsqueda de un inmueble de características semejantes que pudiera albergarle con el decoro y la comodidad que su investidura exigía. De manera pragmática, Cleere extendió su ofrecimiento para cubrir los gastos que implicaría la adecuación, reparación o incluso el alquiler de la residencia alternativa. En un gesto de consideración hacia José Francisco Castañeda, el responsable de llevar a cabo las reformas necesarias, Cleere optó por no precisar la fecha exacta de su arribo. Esta decisión, lejos de ser arbitraria, respondía a su deseo de evitar presiones innecesarias sobre Castañeda y permitirle ejecutar los trabajos con la debida meticulosidad. Cleere argumentó que sus múltiples compromisos le impedían fijar una fecha definitiva en ese momento, pero aseguró que tan pronto como conociera los pormenores de su traslado, se los comunicaría a Castañeda con suficiente antelación para que todo estuviera listo a su llegada. De esta manera, Cleere buscaba garantizar una recepción impecable, transmitiendo confianza y permitiendo que los preparativos se realizaran sin contratiempos (AHEZ, 1785).

En una nueva misiva fechada el 25 de julio de 1787, Cleere menciona haber recibido noticias de José Francisco Castañeda. En esta comunicación, Castañeda señalaba que el único inmueble que cumplía con los requisitos específicos para alojar al Intendente era la residencia de la Condesa de San Mateo. A pesar de que la Condesa no presentaba objeción alguna a que su casa fuera ocupada por el Intendente, existía un inconveniente: el propio Castañeda se encontraba residiendo allí en ese momento.

Ante esta situación, Cleere solicitó a Castañeda que considerara la posibilidad de trasladarse a otra ubicación. Esta petición se realizaba con el objetivo de liberar la residencia de la Condesa temporalmente, al menos hasta que las Casas Reales pudieran ser acondicionadas y preparadas para recibir al Intendente y a su familia, solucionando así el problema de alojamiento de manera más permanente (AHEZ, 1785).

La residencia en cuestión, hoy conocida como el hotel Posada de los Condes, se sitúa estratégicamente al lado del Jardín de la Independencia. Su cercanía es notable al lugar que, tiempo después, se convertiría en la alhóndiga de la ciudad, una edificación que se levantó entre 1801 y 1810. En la actualidad, este espacio alberga la Casa de Cultura Municipal, un centro dedicado a la promoción y difusión de las artes y las tradiciones locales.

La elección de esta ubicación para la construcción de la alhóndiga no fue casualidad. Su proximidad al Jardín de la Independencia, un punto neurálgico de encuentro social y comercial, permitía una fácil accesibilidad tanto para los productores como para los consumidores. Adicionalmente, la edificación de la

alhóndiga en este sitio impulsó el desarrollo urbano de la zona, consolidándola como un importante centro económico y cultural.

El hotel Posada de los Condes, por su parte, ha sabido conservar el encanto histórico de la propiedad, integrándose de manera armoniosa al entorno arquitectónico del Jardín de la Independencia. Su presencia contribuye a preservar la memoria del lugar y a ofrecer a los visitantes una experiencia que fusiona la comodidad moderna con la riqueza del pasado.

La Casa de Cultura Municipal, ubicada en la antigua alhóndiga, es un testimonio vivo de la evolución de la ciudad y su compromiso con la preservación de su patrimonio cultural. A través de sus exposiciones, talleres y eventos, este centro cultural busca conectar a la comunidad con sus raíces históricas y fomentar la creatividad artística en todas sus expresiones.



Casa de la Condesa en la actualidad (Foto propia).

El 6 de julio de 1787, Cleere presentó una comunicación al Ayuntamiento de Zacatecas, en la cual reconocía que no sería posible llevar a cabo la reparación de las Casas Reales. Esta imposibilidad, según entendía, se debía a una prohibición

formal emitida por la Real Audiencia, probablemente con el objetivo de evitar que se destinaran fondos de la Caja Real a dicho proyecto.

Posiblemente el Ayuntamiento había solicitado esta intervención, debido a la insuficiencia de fondos en la Caja de Propios para cubrir los costos de la reparación. Al dirigirse a la Real Audiencia, es posible que el Ayuntamiento anticipara la emisión de una prohibición. Sin embargo, el objetivo real podría no haber sido impedir la reparación de la Casa Real en sí, sino asegurar que los fondos recaudados no fueran utilizados para este fin. De esta manera, el Ayuntamiento podría obtener de la autoridad superior una orden que impidiera tanto la reparación de la casa como el avance de las aspiraciones de Cleere de obtener la residencia más favorable.

En cierto sentido, interpreto esta situación como una forma de resistencia. Por un lado, Castañeda se resistía a ceder su vivienda al Intendente. Por otro lado, el Ayuntamiento buscaba retrasar lo más posible la llegada de la nueva autoridad. La carta también mencionaba que la casa del Conde Santiago de la Laguna no estaba disponible, ya que estaba siendo utilizada por su dueño y se encontraba en malas condiciones. De esta manera, el Conde también se unía a la resistencia contra la llegada de Cleere. Resulta poco probable que una de las personas más adineradas de Zacatecas tuviera su residencia en la ciudad en un estado de deterioro. Insistió entonces Cleere en que se le preparase la casa de la Condesa de San Mateo y solicitó al Ayuntamiento que se la facilitase, pero sin violentar al individuo que la ocupaba, llama la atención que se refiriera a José Francisco Castañeda como individuo y no por su nombre. Por lo anterior se entiende el malestar de Cleere ante la resistencia de este último para desalojar la vivienda (AHEZ, 1785). El caso se esclarece aún más al revisar un documento de Castañeda, con fecha del 3 de agosto de 1787. En él, Castañeda explicaba por qué no podía desocupar la casa en cuestión, pese a su deseo de colaborar con el nuevo Intendente. Su principal argumento era que él no era el arrendatario de la propiedad, sino Don Manuel de la Borda.

Además, Castañeda señalaba que en la casa se resguardaban fondos importantes pertenecientes a la Corona, como el tesoro de plata y monedas. También había bodegas llenas de provisiones, documentos y personal trabajando en estas bodegas, algunos de los cuales ocupaban espacios en la casa.

Castañeda argumentaba que desalojar la casa para el Intendente afectaría negativamente tanto al personal ahí alojado como los intereses de la Corona. No obstante, enfatizaba que tanto él como su esposa estarían encantados de ceder las instalaciones disponibles al Intendente. También se comprometía a comunicar a Don Manuel de la Borda, el arrendatario, sobre los deseos del Intendente. En resumen, Castañeda buscaba equilibrar su lealtad al Intendente con sus responsabilidades hacia la Corona y el bienestar del personal a su cargo.

El edificio en cuestión se encontraba justo en la esquina opuesta a la Catedral, frente a la ahora conocida cafetería Acrópolis. Cabe decir que el espacio de este

lugar era notablemente menor en comparación con el Palacio del Conde Santiago de la Laguna y la Casa de la Condesa de San Mateo.

Existían varias razones por las cuales ciertos individuos intentaban posponer la llegada del Intendente. Aunque los documentos oficiales indicaban la importancia de su presencia en Zacatecas, el Alférez Real y Teniente de Corregimiento de la ciudad entendía que la llegada de un peninsular desconocido implicaba renunciar al poder que ejercía un criollo local. Esto significaba una sujeción más directa a la autoridad real.

En una carta fechada también el 3 de agosto, José Francisco Castañeda, junto con Juan Francisco de Joaristi y Manuel de Bolado, en su calidad de miembros del Ayuntamiento, propusieron una alternativa: la Casa de la Real Caja. Argumentaban que este lugar contaba con suficiente espacio para alojar al Intendente y a su familia. A la vez, insistían en que no era provechoso para la Condesa de San Mateo cambiar de inquilino, dado que el doctor D. Manuel de la Borda debía pagar una renta elevada, considerada inasequible para las arcas de la ciudad.

Continuaban argumentando que la casa de la Condesa se ubicaba fuera de los límites de la ciudad, lo cual afectaría la imagen del Intendente. En contraste, la ubicación de la Caja Real era más céntrica y, por lo tanto, más adecuada para el funcionario que estaba por llegar.

Ante este dilema, solicitaban la opinión de Cleere. Incluso llegaban a ofrecer sus propias residencias, es decir, las de Joaristi y Manuel de Bolado, considerando que la de Castañeda, una vez más, le era negada (AHEZ, 1785).



Caja Real de Zacatecas, actualmente Museo Zacatecano, el edificio se reformó después de la toma de Zacatecas (Foto propia).

El tono de la respuesta de Cleere se tornó mucho más amenazante. El 22 de agosto, en su comunicación dirigida al Ilustre Ayuntamiento de Zacatecas, Cleere inició su argumentación enfatizando la prolongada demora en la resolución de su solicitud. Señaló que, a pesar de haber transcurrido tres meses, no se había alcanzado una respuesta favorable y que, en su lugar, se habían presentado diversas justificaciones para explicar la inacción.

El Intendente, por su parte, defendía la postura de que los retrasos no eran meramente administrativos, sino que estaban intrínsecamente ligados a intereses privados. En sus palabras, las dilaciones han quedado eludidas por embarazos en que no tiene poca parte el particular interés, sugiriendo que motivaciones personales y beneficios individuales estaban obstaculizando el proceso de toma de decisiones y la resolución del asunto planteado por Cleere. Esta aseveración añadía una capa de complejidad a la situación, al insinuar conflictos de interés y posibles prácticas poco transparentes dentro de la administración municipal (AHEZ, 1785). En su respuesta, el funcionario virreinal aclaró que los ministros reales residían y laboraban en la Casa de la Caja Real conforme a las disposiciones

legales vigentes. Subrayó que no tenía planes de perturbar sus funciones desalojándolos del inmueble. Implícitamente, insinuó poseer un entendimiento superior de la normativa aplicable en comparación con los miembros del Cabildo.

En relación con la casa de la Condesa de San Mateo, desestimó las justificaciones presentadas para evitar su desalojo, señalando a Castañeda como el principal responsable de la demora. Cleere expresó que estas tácticas dilatorias le habían permitido evaluar las intenciones y el carácter de sus interlocutores. Visiblemente frustrado, les prohibió volver a escribirle sobre el asunto, notificándoles que tomaría cartas en el asunto a su llegada a Zacatecas. Su mensaje fue inequívoco, evidenciando su impaciencia y determinación para resolver el conflicto:

Últimamente esta incidencia que para otro pudiera serle muy extraña, para mí al contrario, me facilita la satisfacción de conocer los Sujetos: cuanto debo esperar de cada uno (aún por la decorosa distinción de mi empleo) y llevar otro adelantado desengaño para tener menos que batallar con la duda, y el discurso. Por lo tanto estimaré a V.S. que no me vuelva a tocar semejante asunto. No ignoro lo que V.S. debe hacer por todos títulos, y lo reconoceré a mi llegada a esa bien entendido de que si no fuese como corresponde, procuraré conseguirlo por cuantos medios sean asequibles (AHEZ, 1785).

Una nueva misiva fechada el 31 de agosto, redactada por José Francisco Castañeda, revela su clara comprensión del descontento manifestado por el Intendente. A través de esta comunicación, Castañeda explícita su entera disposición a observar las directrices impartidas por la autoridad. En ella, Castañeda informa haber persuadido a Manuel de la Borda, arrendador de la residencia en cuestión, para que ésta quedase a completa disposición del Intendente, solventando así el problema que había motivado la preocupación inicial.

Castañeda justifica sus dilataciones anteriores argumentando la falta de una respuesta oportuna por parte del señor de la Borda. Enfatiza que su único deseo ha sido cumplir cabalmente con las instrucciones provenientes de la autoridad competente, lamentando cualquier malentendido que pudiera haber surgido debido a la demora en la confirmación por parte del arrendador. La carta transmite un tono de deferencia y un claro compromiso por parte de Castañeda de atender las necesidades y prioridades del Intendente, subsanando la situación relacionada con la disponibilidad de la residencia:

Con esta fecha comunico a V.S. que en el presente correo, me previene el mismo Sr. Dr. tener a mucho complacencia el dar debido lleno a la idea de V.S. y yo particularmente logro la mejor satisfacción de reproducirle mis acreditadas intenciones según lo manifiesta mi citada carta, en la que sólo se debió reflejar la anuncia del principal dueño, que fue requisito que dio bríos de indeliberación (AHEZ, 1785).

El mismo día, el ayuntamiento le escribió al intendente informándole que se había liberado la casa de la Condesa, detallando el rescate exitoso de su residencia. En dicha misiva, se indicaba que se había elevado una petición formal a la Real Audiencia de Guadalajara. El objetivo era solicitar la autorización para emplear fondos públicos, pertenecientes a la caja de propios, con el fin de organizar un recibo acorde a su alta investidura y contribuciones. Dado que, hasta la fecha, no se había recibido ninguna respuesta por parte de la Real Audiencia, el Ayuntamiento solicitó formalmente a la Condesa que proveyera instrucciones precisas sobre los pasos a seguir para honrar su llegada de manera apropiada, a pesar de la falta de aprobación inicial por parte de las autoridades competentes. Esto permitiría al Ayuntamiento actuar de acuerdo con los deseos de la Condesa y dentro del marco legal aplicable (AHEZ, 1785).

La propuesta era clara: rendirle un recibimiento tan fastuoso que no dejara lugar a dudas sobre su completa sumisión. No debían reparar en gastos, buscando así impresionar al recién llegado con una clara exhibición de acatamiento.

En su contestación, Cleere expresó su gratitud al Ayuntamiento, agradeciendo a Manuel de la Borda por ofrecerle la casa de la Condesa para su uso. Extendió su agradecimiento a Castañeda por haberla desalojado previamente, permitiendo así su disposición. No obstante, fue enfático en su deseo de evitar cualquier tipo de celebración extravagante en su honor, particularmente las corridas de toros. Argumentó que estos representaban un gasto innecesario, pese a la posibilidad de reembolso y que frecuentemente provocaban disturbios entre los habitantes del pueblo. Cleere priorizaba la tranquilidad y la prudencia financiera por encima de demostraciones públicas de pompa y boato (AHEZ, 1785).

Conclusión

Felipe Cleere, un personaje con raíces irlandesas, combinó su experiencia militar con habilidades administrativas para participar de manera importante en la aplicación de las reformas borbónicas en Zacatecas. Designado como intendente en 1787, Cleere encaró el reto de darle un nuevo orden a la administración local, poner en marcha nuevas formas de cobrar impuestos y mejorar la infraestructura de la zona.

La habilidad administrativa de Cleere y su dedicación a las reformas fueron notables. En el tiempo que estuvo en su puesto, impulsó el crecimiento de la minería, mejoró los caminos y carreteras y se encargó de que se cobraran más impuestos. También incentivó acciones para que la gente tuviera más oportunidades de ir a la escuela y tener una mejor calidad de vida dentro de la intendencia.

La manera en que se reorganizó la administración ayudó a que los recursos se usaran mejor y que la producción minera aumentara. Esto, a su vez, ayudó a que el virreinato se hiciera más fuerte en cuanto a su economía. Aparte de esto, las mejoras en la infraestructura y en los servicios que se ofrecían sirvieron como base para que la región pudiera crecer y desarrollarse.

La creación de la Intendencia de Zacatecas, con Felipe Cleere al frente, es una muestra clara de los cambios que buscaban las reformas borbónicas. A través de estas reformas, la corona española quería que la administración de sus terrenos en América fuera más moderna y eficiente. No obstante, al principio, los grupos con más poder en Zacatecas no querían que llegara el nuevo sistema de gobierno y trataron de poner trabas, por ejemplo, no dándole al intendente y a su gente un lugar adecuado para vivir. Ello se puede entender como un proceso de resistencia por parte de la élite local zacatecana, pues eran conscientes que la llegada del intendente supondría la pérdida de su autonomía. Tener una autoridad en la ciudad designada por la corona suponía tener un mayor control sobre los súbditos zacatecanos y le restaría fuerza política, social, económica y jurídica a la alta sociedad zacatecana. Desde el punto de vista político, el cabildo zacatecano pasaría a estar presidido por el Intendente, de manera que los zacatecanos no podrían decidir libremente sobre el destino de los recursos económicos de la ciudad y sería, en definitiva, el Intendente quien determinaría en qué obras se utilizarían. En el aspecto social la presencia de una autoridad real en la ciudad junto con su familia opacaría la importancia de las familias criollas locales, ya que deberían ceder los primeros lugares de todas las celebraciones tanto festivas como religiosas a los primeros. Desde el punto de vista económico, la sola presencia del Intendente haría más difícil engañar a la Real Hacienda para tributar menos. Y por el lado jurídico, el Intendente pasaba a ser, a través del teniente letrado, el juez con mayor rango y por lo tanto tendría la última palabra a la hora de dictar sentencias. Por ello, la resistencia de los locales se extendió desde el 21 de febrero de 1787 hasta el 1 de abril de 1789, dos años en los que la excusa de no poder disponer un espacio apropiado para la instalación de la intendencia, supuso un retraso de tiempo considerable para la llegada del intendente y por lo tanto de la aplicación de las reformas borbónicas en Zacatecas.

Fuentes bibliográficas

Ricardo Ávila Bañuelos, “La implementación de las Intendencias en la Nueva España: Una mirada a la conformación de la Intendencia de Zacatecas y su composición”, en Marcelino Cuesta Alonso, *Imágenes y discursos de la modernidad*, I.M.D. ediciones, Oviedo 2010 p. 91.

José Eduardo Jacobo Bernal, “El proyecto reformista de Carlos III: el establecimiento de la Intendencia en Zacatecas”, en Marcelino Cuesta Alonso, *Imágenes y discursos de la modernidad*, I.M.D. ediciones, Oviedo 2010 p. 130.

Martín Escobedo Delgado, *El debate de las ideas, Propaganda política en la Nueva España, (1792-1814)* Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas 2008 p. 99.

Héctor Sánchez Tagle, “Felipe Cleere y el establecimiento de la Intendencia de Zacatecas”, en *Cultura Novohispana. Estudios sobre arte, educación e historia*, en María Isabel Terán Elizondo y Marcelino Cuesta Alonso (eds.), México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2006, p. 219.

Digitales

Luis René Guerrero Galván, “La intendencia obligada. Un intento de supresión de la intendencia de Zacatecas, siglo XVIII”, Biblioteca Jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/HistoriaDerecho/26/esc/esc1.pdf>

Alicia Cordero Herrera, *Felipe Cleere, Biografías, Real Academia de la Historia de España*, en <http://dbe.rah.es/biografias/60422/felipe-cleere>

Documentales

AHEZ, fondo Intendencia de Zacatecas, serie Gobierno, caja 5, año 1788, snf.

“Instancias de José de Peón Valdés...”, AGN, Indiferente virreinal, Real Audiencia, Caja 2482, Exp. 008, 1795, 19 f.

AHEZ, fondo Intendencia de Zacatecas, serie Gobierno, caja 2, 1789, snf.

AHEZ, “Instalación de la intendencia en casa de la condesa de San Mateo”, fondo Intendencia de Zacatecas, serie Zacatecas, exp. 001, año 1787.

AHEZ, "Instalación de la intendencia en casa de la condesa de San Mateo", fondo Intendencia de Zacatecas, serie Zacatecas, exp. 001, año 1787.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 1, Foja 1.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 2, Foja 1.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 3, Foja 1.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 4, Fojas 1-2.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 5, Fojas 1

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 6, Fojas 1-2.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 7, Foja 1.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 8, Foja 1.

AHEZ, Fondo Intendencia de Zacatecas, (1785-1822). Serie Zacatecas. Caja 1. Expediente 1, Documento 9, Foja 1.